

ACUERDO MODIFICATORIO NUMERO 2 AL ACUERDO DE COORDINACIÓN, CON NÚMERO DE REGISTRO ACU-036-14, SUSCRITO CON FECHA 31 DE MARZO DE 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. CLAUDIA ELENA ZENTENO RUIZ, ASISTIDA POR EL L.A.E. JESÚS SELVÁN GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SERNAPAM” Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, L.C.P. HÉCTOR PERALTA GRAPPIN Y POR LA C. CECILIA MERCEDES INCLAN MARTÍNEZ DE ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO “LAS PARTES”; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.A.P. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO; AL TENOR CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 31 de marzo de 2014, “LAS PARTES, suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (COPLADET), el Acuerdo de Coordinación que se identifica con el número de registro ACU-036-14, mediante el cual “LA SERNAPAM” a portó a “EL AYUNTAMIENTO”, la cantidad de \$3,279,436.00 (Tres millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N), para la ejecución de 8 proyectos.
2. Así mismo con fecha 25 de septiembre de 2014, “LAS PARTES” suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (COPLADET), el Acuerdo modificatorio que se identifica con el número de registro ACU-329-14, mediante el cual se modificó la cláusula Décima Octava.
3. Que con fecha 28 de mayo de 2014, mediante oficio número PM/DOP/163/2014, “EL AYUNTAMIENTO” solicitó a “LA SERNAPAM” el cambio de ubicación del proyecto numero 8 establecido en la cláusula primera del acuerdo de coordinación número ACU-036-14, él se estableció que se iba a ejecutar en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, siendo lo correcto ranchería Zapotal 3ra Sección, del Municipio de Comalcalco, Tabasco, por lo que “LA SERNAPAM” con fecha 6 de junio de 2014 mediante oficio número SERNAPAM/686/2014, solicitó al Ing. Bernardo Bosh Hernández, Gerente de Responsabilidad y Desarrollo Social de Petróleos Mexicanos, el cambio de ubicación del proyectos antes mencionado, autorización que fue aprobada mediante oficio número GRDS-SDSZS-431-2014 de fecha 31 de julio de 2014.

4. Que con fecha 21 de noviembre de 2014, el Coordinador Ejecutivo de la Dirección General de Petróleos Mexicanos, mediante acuerdo DG/CE/085/2014, autorizó la modificación del destino de los recursos autorizados mediante acuerdo DCA/4172/2013, firmándose al efecto el convenio modificatorio de fecha 28 de noviembre de 2014, suscribiendo por una parte el Gerente de Responsabilidad y Desarrollo Social de Pemex y por la otra la Titular de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental del Gobierno del Estado de Tabasco, el cual que establece los términos y condiciones en los que se aplicaran dichos recursos.
5. En la Cláusula Vigésima Primera del Acuerdo mencionado en el punto anterior se estableció que dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado y/o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito, Dichas modificaciones o adiciones obligaran a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del Acuerdo.

DECLARACIONES

I.- DE "LAS PARTES" QUE:

I.1 El L.A.E. JESÚS SELVÁN GARCÍA, acredita su personalidad jurídica como Director General de Administración de "LA SERNAPAM", en virtud del nombramiento otorgado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha 15 de noviembre de 2014, con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con el artículo 14 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 385, Suplemento 7363 B, Época 6ª, de fecha treinta de marzo de dos mil trece.

I.2 Se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecieron a celebrar el Acuerdo de Coordinación con número de registro ACU-036-14 de fecha 31 de marzo de 2014, nombramientos que a la fecha no le han sido revocados ni limitados en forma alguna, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

I.3 Que en virtud de lo establecido en el punto 3 de los antecedentes del presente instrumento "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente acuerdo modificatorio, para modificar las cláusulas Primera y Décima Octava que a la letra dicen:

PRIMERA: El presente Acuerdo de Coordinación, tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporte a "EL AYUNTAMIENTO", recursos en dinero por la cantidad de \$3'279,436.00 (Tres millones doscientos

setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), para llevar a cabo los siguientes proyectos:

No.	Proyecto	Ubicación	Monto
1	Construcción de aula didáctica en la Escuela Primaria Miguel Hidalgo y Costilla, Ra. Guayo 1ra Sección.	Ra. Guayo 1ra. Sección	\$350,000.00
2	Construcción de aula didáctica en el COBATAB Plantel 20.	Villa Tecolutilla	\$350,000.00
3	Construcción de aula didáctica en la Escuela Primaria Simón Bolívar.	R. tránsito Tular	\$343,815.00
4	Construcción de 2 aulas didácticas en la Escuela Prim. Benito Juárez.	Ra. Arroyo Hondo 1ra. Secc.	\$680,000.00
5	Construcción de 1 aula en el Jardín de Niños Ángela Peralta.	Ra. Reyes Hernández 2da. Secc.	\$321,931.00
6	Construcción de 1 aula en la Esc. Prim. Narciso Mendoza.	Ra. Centro Tular 2da. Secc.	\$350,000.00
7	Construcción de 2 aulas en la Esc. Prim. Rural Juan Escutia.	Ra. Gregorio Méndez 3ra. Secc.	\$561,759.00
8	Construcción de 1 aula en el Jardín de Niños Sánchez Mármol.	Cd. Comalcalco	\$321,931.00
TOTAL			\$3'279,436.00

"LAS PARTES" acuerdan que el recurso antes mencionado será proporcionado en 2 ministraciones la primera hasta por un monto no mayor al 70 por ciento del recurso total autorizado a más tardar el 30 de mayo de 2014, y la segunda por el porcentaje restante previa comprobación del 80 por ciento de la primera ministración otorgada. Debiendo "EL AYUNTAMIENTO" extender un recibo oficial a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET-710101FW1 (Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental), con domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.

Las ministraciones antes mencionadas se otorgaran para la ejecución de los proyectos que presente "EL AYUNTAMIENTO" de acuerdo a sus

necesidades mismas que no podrán rebasar el porcentaje antes establecido.

DÉCIMA

OCTAVA: El presente Acuerdo de Coordinación surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, con vigencia para la aplicación de los recursos hasta el 31 de octubre de 2014 y para la entrega de la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, hasta el 14 de noviembre del mismo año; sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con 5 días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:

- a) Por acuerdo de "LAS PARTES";
- b) Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES"; y
- c) Por cancelación o incumplimiento de cualesquiera de los preceptos establecidos en el presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente instrumento jurídico; sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo Modificatorio tiene por objeto modificar las cláusulas primera y Décima Octava del Acuerdo de Coordinación ACU-036-14, suscrito con fecha 31 de marzo de 2014, para quedar como sigue:

PRIMERA: El presente Acuerdo de Coordinación, tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporte a "EL AYUNTAMIENTO", recursos en dinero por la cantidad de \$3'279,436.00 (Tres millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), para llevar a cabo los siguientes proyectos:

No.	Proyecto	Ubicación	Monto
1	Construcción de aula didáctica en la Escuela Primaria Miguel Hidalgo y Costilla, Ra. Guayo 1ra Sección.	Ra. Guayo 1ra. Sección	\$350,000.00
2	Construcción de aula didáctica en el COBATAB Plantel 20.	Villa Tecolutilla	\$350,000.00
3	Construcción de aula didáctica en la Escuela Primaria Simón Bolívar.	R. tránsito Tular	\$343,815.00

[Handwritten signatures and initials]

No.	Proyecto	Ubicación	Monto
4	Construcción de 2 aulas didácticas en la Escuela Prim. Benito Juárez.	Ra. Arroyo Hondo 1ra. Secc.	\$680,000.00
5	Construcción de 1 aula en el Jardín de Niños Ángela Peralta.	Ra. Reyes Hernández 2da. Secc.	\$321,931.00
6	Construcción de 1 aula en la Esc. Prim. Narciso Mendoza.	Ra. Centro Tular 2da. Secc.	\$350,000.00
7	Construcción de 2 aulas en la Esc. Prim. Rural Juan Escutia.	Ra. Gregorio Méndez 3ra. Secc.	\$561,759.00
8	Construcción de 1 aula en el Jardín de Niños Sánchez Mármol.	Ranchería Zopotal 3ra Sección, del Municipio de Comalcalco, Tabasco	\$321,931.00
TOTAL			\$3'279,436.00

"LAS PARTES" acuerdan que el recurso antes mencionado será proporcionado en 2 ministraciones la primera hasta por un monto no mayor al 70 por ciento del recurso total autorizado a más tardar el 30 de mayo de 2014, y la segunda por el porcentaje restante previa comprobación del 80 por ciento de la primera ministración otorgada. Debiendo "EL AYUNTAMIENTO" extender un recibo oficial a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET-710101FW1 (Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental), con domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.

Las ministraciones antes mencionadas se otorgaran para la ejecución de los proyectos que presente "EL AYUNTAMIENTO" de acuerdo a sus necesidades mismas que no podrán rebasar el porcentaje antes establecido.

DÉCIMA

OCTAVA: El presente Acuerdo de Coordinación surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, con vigencia para la aplicación de los recursos hasta el 31 de agosto de 2015 y para la entrega de la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, hasta el 15 de septiembre de 2015; sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con 5 días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:

- a) Por acuerdo de "LAS PARTES";
- b) Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES"; y

- c) Por cancelación o incumplimiento de cualesquiera de los preceptos establecidos en el presente Acuerdo.

SEGUNDA: "LAS PARTES", convienen expresamente que el presente Instrumento Jurídico, únicamente se suscribe para modificar la cláusulas Primera y Décima Octava del Acuerdo de coordinación ACU-036-14, suscrito con fecha 31 de marzo de 2014, por lo que las demás partes del acuerdo multicitado conservan su texto, vigencia, alcance y efectos legales correspondientes, mismas que se ratifican en todas y cada una de sus partes.

TERCERA: "LAS PARTES", manifiestan que en el presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.


CUARTA: El presente Acuerdo Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, quedando integrado al Acuerdo de Coordinación ACU-036-14, suscrito por "LAS PARTES", el 31 de marzo de 2014.

Leído el presente Acuerdo Modificatorio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 1 de diciembre de 2014.

POR "LA SERNAPAM"



DRA. CLAUDIA ELENA ZENTENO RUIZ
SECRETARIA

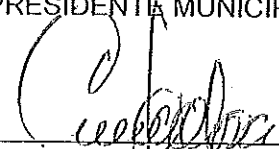


L.A.E. JESÚS SELVÁN GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

POR "EL AYUNTAMIENTO"



L.C.P. HÉCTOR PERALTA GRAPPIN
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. CECILIA MERCEDES INCLAN
MARTÍNEZ DE ESCOBAR
SÍNDICO DE HACIENDA

POR "EL COPLADET"



M.A.P. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA
SECRETARIO TÉCNICO